

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, José Luis Martínez González, Rodrigo Gómez García y Diego Clemente Giménez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta sobre el proyecto de una nueva ley de Minas para la que se solicita respuesta por escrito.

Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, desarrollada por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fija criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas es una buena Ley que ha permitido consolidar el desarrollo del sector.

Sin embargo, en la actualidad es preciso proceder a la actualización de aspectos concretos de esta legislación minera, para poder asegurar un adecuado ejercicio de la actividad sectorial, consagrando **el derecho minero como objeto sustantivo de esta regulación**, incluyendo en el mismo el derecho de acceso a los recursos mineros, con independencia de su naturaleza y clasificación y, al mismo tiempo, subsanando la falta de coordinación con los grandes desarrollos experimentados por las normativas medioambientales y urbanísticas, así como con las transferencias de competencias sobre nuestra industria a las Comunidades Autónomas.

La **Constitución Española** establece, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases de régimen minero (Artículo 149.1.25.<sup>a</sup>). Asimismo, establece que son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. (Artículo 132.2). Finalmente recoge que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, ... (Artículo 45.2).

En ese sentido, la Ley 22/1973 establece que todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, son bienes de dominio público (Artículo 2.1.).

En este sentido desde el grupo parlamentario de Ciudadanos creemos que aspectos básicos que deberían considerarse en una nueva Ley de Minas destacan:

- Necesidad de implementar efectivamente las políticas de la Unión Europea para las industrias extractivas de materias primas minerales. En particular el 2º y 3º Pilares de la Iniciativa de las Materias Primas:

- Establecer unas condiciones marco adecuadas, en el seno de la UE para potenciar el suministro sostenible de materias primas de yacimientos europeos
- Promover la eficiencia en la gestión de los recursos naturales así como el reciclado para reducir el consumo de materias primas en la UE y reducir la dependencia de las importaciones
- Cambio de modelo de la minería, acorde con la realidad actual (y probablemente futura) de la actividad: De minería a industria extractiva.
- Actividad menos intervenida y más ágil en la tramitación. Aplicación de los procedimientos modernos de tramitación administrativa que propugna la UE. Acotar la duración de los trámites, aplicando los principios de ventanilla única y subsidiaridad, en los tres ámbitos, cuando sea necesario, nacional, autonómico y municipal, eliminando redundancias, salvaguardando siempre los derechos de todas las partes.
- Introducción de mecanismos que permitan la prevención de comportamientos y actividades especulativos en torno a los permisos de investigación y de exploración, unificándolos y endureciendo las condiciones para el mantenimiento en el tiempo (actuando sobre los parámetros duración y coste anual, entre otros). Mejora de los mecanismos de compatibilidad entre recursos de las diferentes secciones.
- Mantener una serie de cuestiones básicas, aceptadas y asumidas por la industria como, por ejemplo, la clasificación de los recursos, las cuadrículas (estudiar una modificación de tamaño), ...
- Integración en una Planificación o Estrategia Nacional de Materias Primas Minerales, como tienen otros estados miembros de la UE como son Alemania, Reino Unido, Austria, Polonia, Portugal y otros, conforme a las Directrices de la UE y alineada con dichas políticas.
- Creación de una Conferencia Nacional de la Industria Extractiva, a semejanza de otras existentes, de carácter tripartito, como foro de la Estrategia Española de Materias primas, para abordar integralmente, los aspectos anteriores y establecer las propuestas para resolver el cruce de competencias entre las Administraciones central, autonómicas y locales.

En consecuencia, entre los objetivos que deben ser cubiertos por esta Ley, destacan:

- Regular el derecho minero como objeto sustantivo de la regulación minera. Se propone que la Ley contemple como objeto no sólo las explotaciones mineras y los recursos mineros en sí, sino también el derecho minero como objeto regulatorio, incluyendo en el mismo el derecho de acceso a los recursos mineros, con independencia de su naturaleza y clasificación, así como las relaciones de este derecho con otros intereses públicos, como los medioambientales y los urbanísticos.
- Además de lo propuesto anteriormente, eliminar la inseguridad jurídica que existe en el sector, en particular con la obtención de licencias municipales, adoptando medidas legislativas dictadas con la finalidad de propiciar la regularización de las explotaciones mineras existentes, fuera de ordenación sobrevenida, siempre que dispongan de la debida autorización de la autoridad minera y puedan adaptarse a los imperativos urbanísticos y/o medioambientales y a las normativas sectoriales (Confederaciones Hidrográficas, Vías Pecuarias, etc.) de aplicación.
- Resolver cuestiones específicas relacionadas con el acceso a los recursos y la tramitación de autorizaciones y concesiones.

- Fomentar la sostenibilidad y la competitividad para contribuir a la generación de riqueza y empleo para España.
- Establecer un marco general que posibilite y, en su caso, incentive la inversión nacional y extranjera.
- Consolidar la seguridad jurídica a través de la simplificación y modernización del marco administrativo. Unificar, mejorar y simplificar los procedimientos administrativos como elemento necesario para reactivar la economía, acotando la duración de los mismos, aplicando los principios de ventanilla única y de subsidiaridad, y eliminando trámites redundantes o innecesarios, salvaguardando siempre los derechos de todas las partes.
- Integrar convenientemente la explotación de recursos naturales que supone el uso extractivo con los restantes usos del suelo no urbanizable para que, a la hora de planificar la ordenación del territorio, sea tomada en cuenta la riqueza minera.
- Revisar la procedencia y utilidad del Plan de Labores y, en caso de ser un elemento necesario, elevar su nivel para que tenga alguna utilidad real. Si no hubiera mejoras respecto a la situación actual, se estudiaría su supresión.
- Mejorar los mecanismos y procedimientos para prevenir y erradicar la competencia desleal ocasionada por las extracciones no autorizadas de recursos geológicos.
- Evitar lesionar la competitividad de la industria extractiva por aplicación de impuestos, cánones, gravámenes o convenios que lastren su puesta en el mercado en condiciones de igualdad con los recursos de otros países. Asimismo, establecer las condiciones marco para potenciar la unidad de mercado evitando las distorsiones derivadas de requisitos diferentes para el acceso a los recursos, pero considerando el respeto a las competencias de las CCAA en la materia.
- Sentar las bases para el fomento del desarrollo de la iniciativa empresarial y de la I+D+i.
- Promover las empresas medioambientalmente responsables y la plena aplicación de las estrategias de eficiencia, reciclado y reutilización, en el marco de una economía circular.

Por todo lo anteriormente expuesto, pasamos a formular las siguientes preguntas al gobierno:

.-¿Qué acciones tiene previsto emprender el Gobierno respecto a la elaboración de una nueva Ley de Minas que promueva una industria extractiva moderna y competitiva que pueda garantizar el suministro de rocas y minerales como materias primas que permitan la creación de riqueza para los ciudadanos del país?

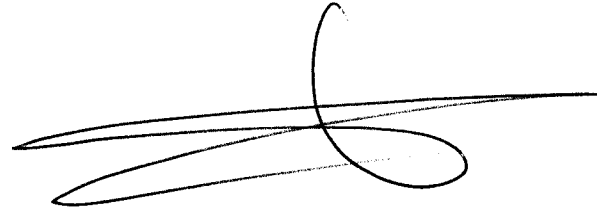
.-En el caso de que se redactara una nueva Ley de Minas,

- ¿Qué tipo de medidas se tiene previsto considerar para resolver los problemas estructurales existentes y asegurar un acceso eficiente a los recursos naturales de rocas y minerales, de forma compatible con la planificación de los usos del suelo, con los principios del desarrollo sostenible y con la economía circular?
- ¿Cuáles serán los mecanismos para la consulta a los sectores extractivos con objeto de asegurar que la propuesta pueda resolver la compleja problemática sectorial?
- ¿Qué mecanismos se tienen previstos para su alineamiento con las iniciativas sobre materias primas de la Unión Europea?




Miguel Ángel Garaulet

Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos



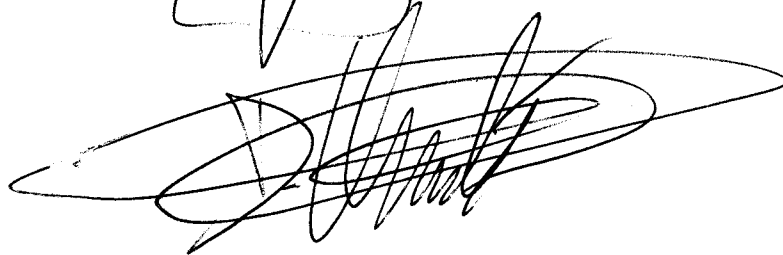
Jose Luis Martínez González

Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos



Rodrigo Gómez García

Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos



Diego Clemente Giménez

Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos